Firmado digitalmente por VILLAFUERTE KANEMOTO Martin Augusto FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2023 21:22:28 -05:00

Miraflores, 09 de Febrero del 2023

RESOLUCION N° 000028-2023-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000006-2023-DV-DPM, de fecha 08 de febrero de 2023 de la Dirección de Promoción y Monitoreo, el Informe N° 000022-DV-OAB-OGA-URH, el Memorando N° 000069-2023-DV-OGA-URH, ambos de fecha 09 de febrero de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Proveído 000575-2023-OAJ, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece entre otros aspectos que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. En tal sentido, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prevé los requisitos mínimos de los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o

Firmado digitalmente por LLALLIHUAMAN ANTUNEZ Agripino Teodoro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2023 19:28:04 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA MATUTE Marco Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2023 19:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2023 19:16:4[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NPSOJHB**

puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto, entre otros a los denominados: "Órgano de segundo nivel organizacional y unidad orgánica del tercer nivel organizacional, en entidades públicas del nivel nacional";

Que, asimismo el numeral 14.4 del artículo 14 del citado Reglamento de la Ley N° 31419, contempla los requisitos para los directivos/as públicos/as de órganos y unidades orgánicas hasta el tercer nivel organizacional, para el caso de entidades públicas de nivel nacional;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, contempla que la Sub Dirección de Monitoreo es una unidad orgánica de línea del tercer nivel organizacional, por lo que se encuentra dentro del numeral antes señalado;

Que, mediante Informe N° 000022-2023-DV-OAB-OGA-URH, remitido mediante Memorando N° 000069-2023-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, de acuerdo con la información en el legajo personal, el servidor Jorge Arturo Del Pozo Ego Aguirre cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4. del artículo 14; asimismo, el citado servidor no se encuentra en los impedimentos señalados en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE del 29 de diciembre de 2022, se delegó en la Gerencia General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las designaciones, ceses, renuncias, rotaciones, destaques, reubicación, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos Nº 728 y Nº 1057 o Ley Nº30057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Reglamento Interno Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 000191-2021-DV-GG y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el encargo de funciones de la Sub Dirección de Monitoreo de la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, al servidor Jorge Arturo Del Pozo Ego Aguirre,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NPSOJHB**

Profesional V-Especialista en Evaluación de Resultados, en adición a sus funciones sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NPSOJHB**